



20 agosto de 2013 Circular ViVE-C-06-2013

Señores (as)

Vicerrectores (as)

Decanos (as) de Facultades

Directores (as) de Escuelas

Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios

Estimados señores y señoras:

En adición a la Circular ViVE-C-5-2013 de fecha 31 de julio de 2013, relacionada con la creación del "Programa de Movilidad Estudiantil Internacional CONARE", me permito informarles que a partir del 27 de agosto de 2013, se les remite las solicitudes presentadas por los estudiantes empadronados en sus unidades académicas, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución R-102-2013. Adicionalmente, dichas solicitudes se acompañan con un cuadro resumen en el que se destaca la información más relevante de cada una de las solicitudes para la valoración de las actividades, tal y como se estableció en la Resolución R-102-2013, que en el apartado dispositivo señala:

"SEXTO: Para resolver las solicitudes, la Comisión Mixta pedirá el criterio académico y disciplinar a la unidad académica de procedencia del o la estudiante. Para ello, las unidades académicas rendirán un informe en el que deberán hacer constar, al menos los siguientes aspectos:

- 6.1Los beneficios de la actividad para el fortalecimiento de la formación académica del o la estudiante.
- 6.2 La relevancia académica o disciplinar de la actividad.
- 6.3 El interés institucional en la participación del o la estudiante en la actividad."

Una vez realizado el análisis de cada una de las solicitudes recibidas y remitidas para su valoración, deben ser devueltas a esta Vicerrectoría, a más tardar el 30 de agosto de 2013, para que la Comisión Mixta resuelva y se proceda con la comunicación de resultados a los estudiantes que concursaron.